



Alcaldía de Cajicá

## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

**RESOLUCION No.017**  
**Enero 3 de 2012**

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.**

### CONSIDERANDO

7. Que mediante Decreto No.022 de Febrero 22 de 2005 se determinó la Estructura de la Administración Municipio de Cajicá.
8. Que mediante Decreto No.025 de Febrero 22 de 2005, se creó la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá.
9. Que dentro de la Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá existe el cargo de Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde, Código 438, Grado 06, el cual es de carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
10. Que la Señora **VIVIANA PAOLA ROZO PARRA**, quien desempeñaba dicho cargo, presentó **RENUNCIA** la cual fue aceptada.
11. Que se hace necesario proveer los cargos de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Cajicá a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración.
12. Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En merito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar a la Señora **GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.623.323 de Cajicá, en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde, Código 438, Grado 06.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el contenido del presente acto administrativo y una vez aceptado el nombramiento, procédase a la posesión previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales una vez cumplidos los requisitos de posesión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Entréguese copias del presente acto administrativo, al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal



Proyectó: Irma García  
Revisó y Aprobó: Ricardo Sánchez

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)